TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la contratación de un profesional con perfil económico-legal, para participar en la elaboración de un proyecto de ley de reforma del sistema integral de seguridad social

1. Proyecto en que se enmarca

Los presentes términos de referencia (TdR´s) se enmarcan en el proyecto: "Apoyo en la elaboración del proyecto de ley de reforma del sistema integral de seguridad social y al proceso de discusión parlamentario, en base a las recomendaciones de la Comisión de Expertos en Seguridad Social y reformulación del modelo de negociación colectiva" llevado adelante por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y financiado por CAF - Banco de Desarrollo de América Latina.

El objetivo general del proyecto es contribuir con el proceso de reforma integral del actual sistema de seguridad social y previsional uruguayo, a través del diseño y elaboración de un proyecto de ley basado en las recomendaciones de la Comisión de Expertos en Seguridad Social, así como analizar el esquema de negociación salarial colectiva vigente y proponer recomendaciones para alcanzar una reforma integral y mejorar las condiciones de vida de toda la población en Uruguay. Dicho objetivo se divide en dos objetivos específicos. El primero consiste en diseñar y elaborar un proyecto de ley que contemple las recomendaciones de la Comisión de Expertos en Seguridad Social, así como brindar apoyo en el proceso de discusión parlamentario que tendrá dicho proyecto de ley. El segundo, implica analizar en profundidad el esquema de negociación colectiva vigente en Uruguay y proponer una serie de recomendaciones concretas para superar algunas de las debilidades identificadas. Los presentes TdR´s se han elaborado para guiar la contratación de un profesional que apoye el cumplimento del primero de estos dos objetivos.

2. Antecedentes y Justificación

2.1. La Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 en los artículos 393 y siguiente crea la Comisión de Expertos en Seguridad Social (CESS).

2.2. La misma está integrada por quince miembros designados por el Poder Ejecutivo con notoria idoneidad en temas previsionales, demográficos, económicos, legales u otros pertinentes para el cumplimiento de la tarea encomendada.

2.3. La CESS elaboró un Informe de Diagnóstico, el cual fue publicado con fecha marzo 2021, y un Informe de Recomendaciones, que fue aprobado el 12 de noviembre de 2021, con el objetivo de alcanzar una reforma del sistema previsional uruguayo a fin de adecuarlo a la dinámica demográfica del país y asegurar la sustentabilidad de uno de los componentes centrales de la protección social nacional. El Informe de Recomendaciones

fue entregado a la presidencia de la Asamblea General y a la presidencia de la República con fecha 22 y 23 de noviembre de 2021, respectivamente. Es intención del Poder Ejecutivo elaborar un proyecto de ley que será remitido al Poder Legislativo para su consideración en el ámbito parlamentario.

3. Objetivos de la consultoría y actividades a realizar

3.1. Objetivo General de la consultoría:

El objetivo de la consultoría es la contratación de un profesional con claro perfil económico y legal, para cumplir funciones de analista y redactor legal y de asesoría económica, asociada a los aspectos inherentes a los sistemas previsionales. El profesional deberá dar apoyo en la elaboración y redacción de un proyecto de ley de reforma del sistema actual, aportando principalmente en los aspectos legales y económicos correspondientes, así como también en lo referente al proceso de discusión parlamentaria.

En cuanto a los aportes derivados de la especialidad del consultor, es necesario una doble titulación de las carreras de abogado y economista, con un claro perfil de corte económico y legislativo previsional, formación y experiencia orientada al derecho laboral, tributario y financiero. Será necesario contar con un fuerte conocimiento sobre cuestiones relacionadas a la seguridad social, por lo que el consultor debe poseer una vasta trayectoria académica y profesional en la materia, así como un demostrado conocimiento del régimen de seguridad vigente y de la realidad del sector empresarial en lo referente al sistema previsional.

Se valorará la experiencia como consultor y asesor en materia de derecho de la seguridad social, habiendo trabajado tanto con el sector privado como en las cajas para estatales y fondos complementarios, y contar con una activa participación académica en la temática de la seguridad social.

3.2. Objetivos específicos de la consultoría:

3.2.1. Diseñar, elaborar y redactar un proyecto de ley de reforma del sistema previsional uruguayo, que contemple las recomendaciones de la CESS, para lo cual será necesario:

- Analizar, en clave de la legislación actual, las modificaciones legales requeridas para aplicar las recomendaciones sugeridas por la CESS, conforme las definiciones de política previsional que adopte el Poder Ejecutivo.

- Ensayar las modificaciones requeridas para obtener la implementación del nuevo sistema de seguridad social propuesto.

- Elaborar la fundamentación conceptual y económica que sostengan dichas modificaciones en base a las investigaciones de la Comisión.

- Redactar el ante proyecto de ley y el proyecto de ley, en colaboración con el resto del equipo de trabajo.

3.2.2. Dar apoyo en el proceso de discusión parlamentaria que tendrá el proyecto de ley de reforma del sistema previsional. Este apoyo implica desarrollar las siguientes

actividades:

- Preparar insumos de información y análisis de los impactos del proyecto de ley elaborado, de modo que el ámbito parlamentario tenga insumos para su análisis y para la evaluación de eventuales propuestas surgidas en ese ámbito.

- Colaborar y aportar, en términos económicos y de legislación, como asesor en las implicancias del proyecto de ley.

- Redactar los documentos de apoyo al proceso de discusión parlamentaria, incluyendo el análisis de impactos del proyecto de ley elaborado y la evaluación de eventuales propuestas sugeridas en el ámbito de la discusión parlamentaria.

4. Productos esperados y a entregar

4.1. Producto 1. Anteproyecto de ley;

4.2. Producto 2. Proyecto de ley;

4.3. Producto 3. Documentos de análisis de los impactos del proyecto de ley elaborado;

4.4. Producto 4. Informe de cierre de la consultoría que contenga la evaluación de eventuales propuestas surgidas en el ámbito de discusión parlamentaria del Proyecto de Ley.

5. Supervisión

Los pagos se corresponden con la presentación y aprobación por parte del Esc. Daniel García Zeballos, Director Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en tanto supervisor de cada uno de los productos mencionados anteriormente y se realizarán según lo establecido en la tabla mencionada en el siguiente numeral.

6. Régimen y condiciones

El plazo de la contratación correrá a partir de la firma del contrato hasta el 14 de octubre de 2022, aunque la ejecución podrá extenderse por un plazo mayor según así sea requerido por el proyecto, no implicando de ninguna forma un aumento en los honorarios**. En caso de la extensión del plazo del convenio entre Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y la CAF - banco de desarrollo de América Latina, las fechas de las entregas de los productos, podrán adecuarse al nuevo vencimiento.**

El monto total a pagar será de US$ 34.000 (dólares americanos, treinta y cuatro mil) por todo concepto más IVA. Dicho monto no será modificable en caso de necesidad de extensión de plazo.

Los pagos se corresponden con la presentación y aprobación por parte del Esc. Daniel García Zeballos, en tanto supervisor (numeral 5), de cada uno de los productos mencionados anteriormente y se realizarán según lo establecido en la siguiente tabla:

Plan de Pagos	
Productos y plazos de entrega	**%**
Producto 1	30%
Producto 2	30%
Producto 3	30%
Producto 4	10%
TOTAL	100%